

Número contrato	210.17007.11		
Fecha contrato	01 JUN 2026		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio contratante entidad	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección contratante entidad	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento facultades legal representante jurídico	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 01 de enero de 2024		
Contratista	CONSORCIO CDMB 2026		
NIT Contratista	9022070929-8		
Representante legal Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio.	R/L. Freysten Ferney Zuñiga Contreras C.C. 1.007.272.406 expedida en Bucaramanga		
Domicilio contratista	Bucaramanga		
Dirección contratista	Carrera 65 # 125 – 09		
Número teléfono contratista	317 288 7856		
Correo electrónico contratista	Consoarciocdmb@gmail.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 26000945 No. 26000944 No. 26000961	\$ 1.095.000.000 \$ 405.000.000 \$42.000.000	10 de abril de 2026 10 de abril de 2026 10 de abril de 2026

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

 Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co


210.17007.11
Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, la contratación de: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)**

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y contabilidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000945 de fecha 10 de abril de 2026, por valor de **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.095.000.000) M/cte.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000944 de fecha 10 de abril de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$405.000.000) M/cte.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000961 de fecha 15 de abril de 2026, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$42.000.000) M/cte.**

El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico por parte de la Secretaría General, estableciendo el presupuesto oficial en la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.542.000.000)**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Siendo el valor estimado de la presente contratación superior al límite de la menor cuantía, es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Licitación Pública, establecido en la ley 80 de 1.993 (art. 30) y Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1. y ss;).

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución N° 0485 del 11 de mayo de 2026, resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-04-2026, con objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)"

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo el día 15 de mayo de la presente anualidad a las 9:00 am se efectuó el cierre para la presentación de ofertas, presentándose una oferta, por **CONSORCIO CDMB 2026 RL/ Freysten Ferney Zuñiga Contreras**

210.17007-11

C.C. 1.007.272.406 expedida en Bucaramanga, Integrado por Ingeniería y suministros JB S.A.S NIT 901951486-4, INFUSO INGENIERIA SAS NIT 901378311-7.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador procedió a emitir Acta No. 1 de evaluación de fecha 19 de mayo de la presente anualidad junto con cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se presentaron observaciones, por lo tanto, el Comité Evaluador ratifico su recomendación indicando:

CONSORCIO CDMB 2026 RL/ Freysten Ferney Zuñiga Contreras C.C. 1.007.272.406 expedida en Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico, técnico financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 25 de mayo de 2026, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

El comité al revisar el anexo oferta económica adjunto en la plataforma SECOP 2, concluye que los precios unitarios están redondeados al peso, los valores son menores al presupuesto unitario promedio de la Entidad y el valor es igual al valor diligenciado en la plataforma SECOP. Por tal motivo la oferta económica CUMPLE con los requisitos solicitados teniendo una sumatoria de precios unitarios total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/ CTE (\$ 869.157.876, o), por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y se por lo cual se acepta.

El comité evaluador recomienda **ADJUDICAR**, el proceso contractual SA-SI-04-2026 denominado "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)", al proponente, CONSORCIO CDMB 2026 RL/ Freysten Ferney Zuñiga Contreras C.C. 1.007.272.406 expedida en Bucaramanga, por el valor global de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.542.000.000) incluido IVA.

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-04-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)", al proponente, CONSORCIO CDMB 2026 RL/ Freysten Ferney Zuñiga Contreras C.C. 1.007.272.406 expedida en Bucaramanga (S/der)

Que mediante Resolución No. 0577 del 25 de mayo de 2026, expedida por la Jefe de la Oficina de contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada N. SA-SI-04-2026, al proponente CONSORCIO CDMB 2026, acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y	

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



[Handwritten signature]

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)"	
CLAUSULA SEGUNDA	ALCANCE DEL OBJETO
<p>Conforme el requerimiento 821, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes de la CDMB, conforme al listado detallado en el Anexo Técnico No. 1. Este servicio deberá garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos, mediante intervenciones oportunas, técnicas y conforme a los estándares de calidad requeridos.</p> <p>Como mínimo, el mantenimiento preventivo deberá incluir las siguientes actividades:</p> <p>Limpieza general de todos los componentes del sistema (serpentines, unidades condensadoras, evaporadores, compresores, aspas, filtros, componentes eléctricos, entre otros). Aplicación de productos especializados como líquidos desincrustantes, desengrasantes y anticorrosivos.</p> <p>LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Revisión y ajuste de controles, condiciones de operación, temperaturas, presiones (alta y baja), niveles de aceite, amperajes, voltajes, así como la detección de ruidos y vibraciones anormales. 2) Uso exclusivo de materiales e insumos de primera calidad, necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Realización de las correcciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, en el marco de sus funciones. 4) El contratista deberá proporcionar la mano de obra especializada y los recursos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades, preventivas bajo cronogramas inicialmente suministrados y correctivos con tiempos de respuesta que garanticen la continuidad operativa de los sistemas de climatización. Igualmente, estará obligado a presentar diagnósticos, informes técnicos y demás documentación requerida por el supervisor del contrato, conforme al cronograma de trabajo previamente presentado, acordado y aprobado por el supervisor. 5) Adicionalmente, el contratista deberá ofrecer soluciones integrales orientadas a mantener en óptimas condiciones los equipos intervenidos, comprometiéndose a respaldar su trabajo mediante la correspondiente garantía sobre los servicios y componentes suministrados. VER ANEXO TECNICO 6) PRESENTAR AL INICIO DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EL CAUL DEBERÁ DE ESTAR APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. <p>Conforme el requerimiento 822, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes electricas y sistemas en las diferentes sedes de la cdm b</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DETERMINACIÓN DEL AMPERAJE ELÉCTRICO: MEDIR Y DETERMINAR EL AMPERAJE ELÉCTRICO CONSUMIDO POR LOS EQUIPOS EN OFICINAS E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN MEDIANTE ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES. 2. INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS: INSTALAR LÁMPARAS E INTERRUPTORES DE TODOS LOS TIPOS REQUERIDOS, INSTALAR EL CABLEADO ADECUADO PARA LA CONEXIÓN DE EQUIPOS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS. 3. CONEXIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CABLEADO: CONECTAR Y ORGANIZAR EL CABLEADO DE LAS REDES ELÉCTRICAS RESPECTIVAS. 4. ACOMETIDAS ELÉCTRICAS: REALIZAR ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, ASEGURANDO QUE CUMPLAN CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. 5. REEMPLAZO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS: REEMPLAZAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS DETERIORADAS, CONFORME A LAS INDICACIONES PROPORCIONADAS POR LA INSTITUCIÓN. 6. CAMBIO DE BREAKERS: CAMBIAR LOS BREAKERS PRINCIPALES DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. 7. REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO INTERNO: VERIFICAR Y REPARAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO INTERNO PARA ASEGURAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. 8. REVISIÓN DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS: REVISAR LAS CONDICIONES ELÉCTRICAS DE LOS EQUIPOS Y ARTEFACTOS EXISTENTES. 9. MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD. 10. INTERVENCIÓN ELÉCTRICA EN LA SEDE PRINCIPAL: INTERVENIR EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE PRINCIPAL, REALIZANDO CAMBIOS Y AJUSTES NECESARIOS EN COORDINACIÓN CON LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE DUCTOS Y AIRES ACONDICIONADOS. 11. PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA: PROGRAMAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, ASEGURANDO QUE ESTÉ DISPONIBLE EN CASO DE CORTES PROLONGADOS DE ENERGÍA. 12. REALIZAR CAMBIOS Y MODERNIZACIONES EN SISTEMAS ELÉCTRICOS: REALIZAR EL CAMBIO DE CABLEADO Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS NECESARIOS EN LAS SEDES CORPORATIVAS DE LA CDMB, INCLUYENDO SU CORRECTA REPOTENCIACIÓN Y ADECUADO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> A) SUMINISTRO DE MATERIALES: EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE LA CDMB Y SUS SUBSEDES. B) PERSONAL CAPACITADO: EL CONTRATISTA DEBE DISPONER DE PERSONAL CAPACITADO, COMPETENTE Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. C) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA 	

VINCULACIÓN DE SU PERSONAL Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y LA CDMB NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN ESTOS ASPECTOS.

D) CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA DEBE MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

E) COSTOS DE TRANSPORTE: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS COSTOS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES E INSUMOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

F) RIESGOS Y PROPIEDAD DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL RIESGO Y LA PROPIEDAD DE LOS BIENES HASTA SU ENTREGA TOTAL A SATISFACCIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD.

G) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

H) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): EL PERSONAL DEBE CONTAR CON LOS EPP ADECUADOS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD: ARNÉS, CASCO, BOTAS, GAFAS DE PROTECCIÓN, ESLINGAS, LÍNEAS DE VIDA, ETC.

I) EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD: LAS ACTIVIDADES DEBEN SER EJECUTADAS BAJO LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

J) CERTIFICACIÓN DE MATERIALES: LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIONES ISO 9001:2008, ISO 14000 E ISO 18000.

K) COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE: EL CONTRATISTA DEBE COLABORAR CON LA CDMB EN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO.

L) CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES: EL CONTRATISTA DEBE ACATAR LAS INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA CDMB.

M) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS VIGENTES SOBRE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, ESPECIALMENTE CON LA RESOLUCIÓN 3673 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

N) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL ASCENSOR: INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ASCENSOR, INCLUYENDO LA MODERNIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA COMPLEMENTARIA QUE REQUIERA.

O) DEBE REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES Y REALIZAR TRABAJOS CON BASE A LOS MISMOS DANDO CUMPLIMIENTO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

P) DEBE PRESENTAR PREVIAMENTE CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS ESENCIALES Y REDES ELÉCTRICAS DE LAS DISTINTAS SEDES CORPORATIVAS DE LA CDMB, CON ESTA ORGANIZACIÓN, SE ASEGURA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTÉN CLARAS Y ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA CDMB.

Q) PRESENTA AL INICIO DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EL CUAL DEBERA ESTAR APROBADO POR EL SUPERVISOR.

CONFORME REQUERIMIENTO 823 EL ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB INCLUYE DENTRO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN REGULAR: REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS PARA EVALUAR EL ESTADO DE LOS COMPONENTES DEL ASCENSOR, INCLUYENDO FRENOS, CABLES, MOTOR, POLEAS, PUERTAS Y SISTEMAS DE EMERGENCIA. AJUSTES Y LUBRICACIÓN: AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE MECANISMOS OPERATIVOS PARA GARANTIZAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y EFICIENTE. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD PARA VERIFICAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL ASCENSOR Y SU CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD. REGISTRO Y REPORTE: DOCUMENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPORTE DE CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA DURANTE LAS INSPECCIONES. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DIAGNÓSTICO DE LAS FALLAS: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FALLAS O MAL FUNCIONAMIENTOS EN LOS ASCENSORES. MANTENIMIENTO O REEMPLAZO: REALIZACIÓN DE REPARACIONES NECESARIAS Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DEFECTUOSOS O DESGASTADOS PARA RESTAURAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL ASCENSOR. PRUEBAS POST-REPARACIÓN: EJECUCIÓN DE PRUEBAS EXHAUSTIVAS TRAS LAS REPARACIONES PARA ASEGURAR QUE EL ASCENSOR CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD. CUMPLIMIENTO NORMATIVO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: GARANTIZAR QUE TODOS LOS TRABAJOS SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME AL DECRETO 1072 DE 2015 (SG-SST). CERTIFICACIONES: ASEGURAR QUE EL PERSONAL TÉCNICO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES NECESARIAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS, MANEJAR EQUIPOS ELÉCTRICOS, Y OPERAR EN ZONAS RESTRINGIDAS. DOCUMENTACIÓN Y REPORTE: INFORMES DETALLADOS: PROVISIÓN DE INFORMES DETALLADOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS, INCLUYENDO DIAGNÓSTICOS, REPARACIONES, PRUEBAS Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAS. HISTORIAL DE MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO ACTUALIZADO DEL HISTORIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: SERVICIOS DE EMERGENCIA: DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EMERGENCIAS Y FALLOS IMPREVISTOS DEL ASCENSOR EN UN TIEMPO OPORTUNO PARA MINIMIZAR INTERRUPCIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS, Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DEL ASCENSOR, CONTRIBUYENDO A UN AMBIENTE SEGURO Y ACCESIBLE PARA TODOS LOS USUARIOS DEL EDIFICIO. ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES SEGÚN COTIZACIONES: 1. VARIADOR DE FRECUENCIA: MANTENIMIENTO

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



PREVENTIVO, DE LOS IGBT, MANTENIMIENTO DE LOS CAPACITORES, CAMBIO DEL RELÉ DE CARGA LENTA, CAMBIO DE LA PLACA DE TERMINALES, CAMBIO DE LA TARJETA DE MONITOR ANALÓGICO, CAMBIOCORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB ELABORÓ: REVISÓ: APROBÓ: Jefe oficina de contratación Representante dirección SIGC Director general CÓDIGO VERSIÓN A-BS-FO02 02 REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA RESISTENCIA. INCLUYE CONFIGURACIÓN Y TODOS LOS INSUMOS PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 2. PLC: REPROGRAMACION, MANTENIMIENTO O CAMBIO DE CABLEADO INCLUYE REPUESTOS Y TODOS LOS INSUMOS PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 3. LIMITADOR DE VELOCIDAD: CAMBIO DE GUAYA, CAMBIO DE CONTACTO ELÉCTRICO, CAMBIO DE LA PESA TENSORA LIMITADOR MICRO SWITCH PARA AFLOJAMIENTO DE CABLES INCLUYENDO REPUESTO E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. 4. MANTENIMIENTO O CAMBIO DE DESLIZADERAS DE CABINA Y CONTRAPESO CON LUBRICADORAS AUTOMÁTICAS. INCLUYE REPUESTOS Y TODOS LOS INSUMOS PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 5. MANTENIMIENTO DEL DISPLAY DE CABINA Y HALL. INCLUYE REPUESTOS Y TODOS LOS INSUMOS PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO RIELES DE CABINA LIMPIEZA AJUSTE, LUBRICACIÓN Y REALINEACIÓN, ARREGLO DE ANCLAJES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO OPERADOR PUERTAS DE CABINA, REPARACIÓN DE TARJETA AJUSTE REPROGRAMACIÓN PARA MEJORAR VELOCIDAD ABIRIENDO, CERRANDO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS MECANISMOS DE PUERTA LIMPIEZA AJUSTE LUBRICACIÓN INCLUIDO TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTONERA DE CABINA INCLUIDO BOTONES DE LLAMADAS, CABLEADO, SEÑALIZACIÓN. INCLUIDO TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUAYAS DE TRACCIÓN AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS ENTRE CONTRAPESO Y BUFFER. INCLUIDO TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 11. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE PARACAÍDAS LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN INCLUIDO TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN BUEN FUNCIONAMIENTO. 12. PRESENTAR AL INICIO DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EL CUAL DEBERA ESTAR APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA	PROPUESTA ECONOMICA
-------------------------	----------------------------

El valor de la propuesta económica corresponde a MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.542.000.000.), conforme el anexo.

CLAUSULA CUARTA	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
------------------------	-----------------------------------

Obligaciones de la CDMB	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada
--------------------------------	--

Obligaciones del contratista	Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
-------------------------------------	------------------	--

210.17007.11

	Especiales	Se encuentran estipulados en los requerimientos 821, 822 Y 8XX elaborados por la Subdirección Administrativa y Financiera y en el alcance del objeto.
CLAUSULA QUINTA		PLAZO
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de seis (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Sin embargo, si por alguna circunstancia se dilata el procedimiento contractual o la suscripción del acta de inicio, el contrato no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia.		
CLAUSULA SEXTA		VALOR
De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.542.000.000). El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.		
CLAUSULA SEPTIMA		FORMA DE PAGO
La CDMB pagará al contratista así: se cancelará en FORMA PERIODICA MEDIANTE POR MENSUALIDADES COMPLETAS Y/O FRACCIONES DE MES (CUANDO HAYA LUGAR); SIEMPRE CON CORTE AL ULTIMO DIA DEL MES PREVIA PRESENTACION, PUBLICACION Y APROBACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA PRESENTACION DEL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO Y LAS EVIDENCIAS DE LO EJECUTADO.		
CLAUSULA OCTAVA		ANTICIPO
NO APLICA		
CLAUSULA NOVENA		LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Área de Jurisdicción de la CDMB.		
CLAUSULA DECIMA		SUPERVISIÓN
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del SECRETARIO GENERAL, quien haga sus veces o el funcionario que él designe. La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad; 3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 4. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que el contratista cumpla con el MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS adoptado por la entidad. 10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. 		
CLAUSULA DECIMA PRIMERA		CADUCIDAD
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN		
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA		PENA PECUNIARIA

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



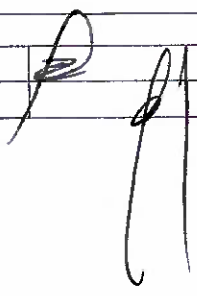
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.	
CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	
CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.	
CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	
CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993	
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	
CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMNIDAD
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	
CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

210.17007.11

RIESGO	VALOR	VIGEN	JUSTIFICACIÓN
CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015) <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria 			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:			
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 (artículo 124, decreto 1510 de 2013). este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Por tratarse de un contrato inferior a 1500 smlmv la garantía debe tener cuantía equivalente a 200 smlmv
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y Tres (3) años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 30% del valor del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA		DOCUMENTOS DEL CONTRATO	
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:(a) Requerimiento No. 821 822 y 823.; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 26000945, 26000944, 26000961; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Resolución de Adjudicación. h) Propuesta Económica.			
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA		PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL	

 Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co


CONTRATO	
<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).</p>	
 JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB	 FREYSTEN FERNEY ZUÑIGA CONTRERAS R/L. CONSORCIO CDMB 2026 Contratista

Proyectó	Leonel Alzate Rey	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SEGOP CO1.PCCNTR.9531245
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 8 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 10:42:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 210-17007-11
Objeto del contrato CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELÉCTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVEN
Tipo de Contrato Suministros
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 180 Días
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 1/12/2026 12:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

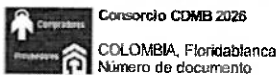


CDMB
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Consorcio CDMB 2026

COLOMBIA, Florida Blanca
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Consorcio CDMB 2026			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado JESSICA YURLEY
por: BARRERA AGUILAR
Fecha de aprobación: 2/06/2026 8:13:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado CHANEL ROCIO
por: LOPEZ ALDANA
Fecha de aprobación: 2/06/2026 4:13:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación CONTRATACION
Proceso de Contratación SA-SI-04-2026
Título de la oferta Oferta consorcio CDMB 2026
Cuantía del contrato 1.542.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 16 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/04/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 16 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/12/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 16 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/04/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 16 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/04/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id. de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19963615	Seriedad de la oferta	-	231.300.000,00 COP	-	12/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9531245
 Proveedor Consorcio CDMB 2026
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nbrbre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 23 No 37 63
 Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
 País COLOMBIA
 Departamento Santander

Municipio Bucaramanga
 Dirección Cra 23 No 37 63
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 23 número 37-63	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.POCNTR.9531245
 1.1 Incluye el precio estimado en la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	72401511	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB SAF-RF25- MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO REDES ELECTRICAS-01 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB SAF-RF25 MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01 Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB SAF-RF25- MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01	1,00	UN	1.542.000.000,00	1.542.000.000,00	1.542.000.000,00	1.542.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la Identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos Fase de Contrato Fase de Habilitación
 No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CTO 210-17007-11.pdf	CTO 210-17007-11.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Tipo de documento Numero de documento Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3832) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No *	1.542.000.000
Total		1.542.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estados
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 26000961	CDP	No se ha iniciado		42.000.000 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 2600944	CDP	No se ha iniciado		405.000.000 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 26000945	CDP	No se ha iniciado		1.095.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP
 Saldo de vigencias futuras
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141254239233



(415)7707212489984(8020) 000014125423923 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 7 0 9 2 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO CDMB 2026

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CR 65 125 09 P 2

42. Correo electrónico

consorciocdb@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 1 2 8 9 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 2 2

2 0 2 6 0 5 1 4

4 3 2 1

2 0 2 6 0 5 1 4

4 3 2 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia Indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-05-29 / 09:17:53AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada:

984. Nombre ZUÑIGA CONTRERAS FREYSTEN FERNEY

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254239233



(415)7707212489984(8020) 000014125423923 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 7 0 9 2 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 5 1 4	
81. Hasta	2 0 2 7 1 1 2 5	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254239233



(415)7707212469984(8020) 000014125423923 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 7 0 9 2 9 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	1 8 2 0 2 6 0 5 1 4	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254239233



(415)7707212489984(8020) 000014125423923 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 7 0 9 2 9 | 8 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 1 9 5 1 4 8 6	113. DV	4	114. Nacionalidad	COLOMBIA	115. Otros nombres	1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres			
119. Razón social	INGENIERIA & SUMINISTROS JB S.A.S.								
120. Valor capital del socio	1,387,800,000		121. % Participación	9 0	122. Fecha de ingreso	2 0 2 6 0 5 1 4		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 1 3 7 8 3 1 1	113. DV	7	114. Nacionalidad	COLOMBIA	115. Otros nombres	1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres			
119. Razón social	INFUSO INGENIERIA S.A.S								
120. Valor capital del socio	154,200,000		121. % Participación	1 0	122. Fecha de ingreso	2 0 2 6 0 5 1 4		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad		115. Otros nombres	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres			
119. Razón social									
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad		115. Otros nombres	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres			
119. Razón social									
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro			



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORO: Jefe Oficina de Contratación REVISÓ: Representante Dirección SIGC APROBÓ: Director(a) General

CODIGO: A-BS-FO29 VERSIÓN: 02

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-17007-11
CONTRATISTA	902070929 – CONSORCIO CDMB 2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26-MANT.PREVENIVOY CORRECTIVOASCENSOR-01
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.542.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
PLAZO INICIAL:	6 MESES
PLAZO ADICIONAL:	0
GARANTIA NO:	GARANTIA No: B-100022588 GARANTIA No: B-100080045
ASEGURADOR:	SEGUROS MUNDIAL S.A.
FECHA ACTA:	10 4 JUN 2026

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION			VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION		
			CUMPLE	X	NO CUMPLE			CUMPLE	X	NO CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL	350,181,000.00	350.181.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE	PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	01/06/2026 a 01/12/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	154,200,000.00	154.200.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE	TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	01/06/2026 a 01/04/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO	154,200,000.00	154.200.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE	TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	01/06/2026 a 01/04/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	462,600,000.00	462.600.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE	TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) MAS	01/06/2026 a 01/12/2029	CUMPLE	X	NO CUMPLE
CALIDAD DE LOS BIENES	154,200,000.00	154.200.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE	TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	01/06/2026 a 01/04/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Erika Mayru Cardenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15	
Reviso	Leonel Aizate Rey	Abogado, Contratista	

Nº 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COM/EN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: JLnqca7U167k9PVKRHu0Kw==

No. PÓLIZA	B-100022588	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22318061	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1		01/06/2026		24:00 Horas De1	01/12/2026		N/A
					N/A		N/A

TOMADOR	CONSORCIO CDMB 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902070929-8
DIRECCIÓN	CR 65 125 09 P 2	TELÉFONO	3187128997
ASEGURADO	CONSORCIO CDMB 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902070929-8
DIRECCIÓN	CR 65 125 09 P 2	TELÉFONO	3187128997
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.210.17007.11 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26 MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	386.254,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

REVISO APROBACION DE POLIZA
10 JUN 2026

INTERMEDIARIOS	FECHA	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LASMAR SEGUROS LIMITADA	10 JUN 2026	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	386.254,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	386.254,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	74.338,00
TOTAL A PAGAR	\$	465.592,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	B-100022588	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22318061	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	01/06/2026	24:00 Horas Del	01/12/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 901378311 (PART. 10,0 %)
 INTEGRANTE 2 - NIT: 901951486 (PART. 90,0 %)
 QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CDMB 2026) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CDMB 2026, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

 Página web: www.segurosmondial.com.co

 Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 22318061

Fecha de Facturación	02/06/2026	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	B-100022588	
Periodo Facturado	01/06/2026	01/12/2026

Fecha Límite de Pago	02/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	391.254,00	
IVA	74.338,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	465.592,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CDMB 2026	
CR 65 125 09 P 2	902070929	
Intermediario	LASMAR SEGUROS LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE presente esta boleta** de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 22318061

Fecha de Facturación	02/06/2026	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	B-100022588	
Periodo Facturado	01/06/2026	01/12/2026

Fecha Límite de Pago	02/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	391.254,00	
IVA	74.338,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	465.592,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CDMB 2026	
CR 65 125 09 P 2	902070929	
Intermediario	LASMAR SEGUROS LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000022318061(3900)000000465592(96)20260702

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022318061(3900)000000465592(96)20260702






INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
	 Banco de Occidente	

 CORRESPONSALES	 Te damos más
--	--

Tu compañía siempre



Pago exitoso

\$ 5.338.210

Transaction ID:

67dd5d43-550d-4245-bac8-94452d190902

Creado: 2/06/26, 10:38 p. m. Actualizado: 2/06/26, 10:43 p. m.

Detalles del pago

Pais: CO
Estado: SUCCEEDED
approvedTransaction: true
Subestado: CREATED
Cliente: CONSORCIO CDMB 2026 CONSORCIO CDMB 2026
Boleta de pago No: 20260100253730
Polizas: **Boleta de Pago No. :** 20260100253730
Polizas: 100022588-0, 100080045-0
Correo:

Cerrar

Descargar Comprobante



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

2 Jun 2026 17:43

NIT 901951486

Usuario: JESSICA JURLEY BARRERA AGUILAR



Pago exitoso

CUS 359374422

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT902070929

Fecha
2 Jun 2026 17:43

Referencia 2
34.209.209.231

Número de factura
5439952168475548

Referencia 3
5439952168475548

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100253730

Valor del Pago
\$5.338.210

Número de comprobante
TR260602174311WKwoCh

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 6873**

No. PÓLIZA	B-10000045	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22317983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 01/06/2026		24:00 Horas Del 01/12/2029			N/A N/A		N/A N/A

TOMADOR	CONSORCIO CDMB 2026	No. DOC. IDENTIDAD	902.070.929-8
DIRECCIÓN	CR 65 125 09 P 2	TELÉFONO	3187128997
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	TELÉFONO	6346100
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	TELÉFONO	6346100

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 210.17007.11 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF RF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26 MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 01/04/2027	154.200.000,00	282.545,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 01/12/2029	462.600.000,00	3.242.002,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 01/04/2027	154.200.000,00	282.545,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 01/04/2027	154.200.000,00	282.545,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 925.200.000,00	

INTERMEDIARIOS	AGENCIAS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LASMAR SEGUROS LIMITADA			100,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER % PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	\$	4.089.637,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	4.089.637,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	777.981,03
TOTAL A PAGAR	\$	4.872.618,03

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Munar
Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

[Firma]
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	B-100080045	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22317983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	01/06/2026	24:00 Horas Del	01/12/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 - NIT: 901378311 (PART. 10,0 %)
 INTEGRANTE 2 - NIT: 901951486 (PART. 90,0 %)
 QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CDMB 2026)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co
 Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 02 días del mes de JUNIO de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

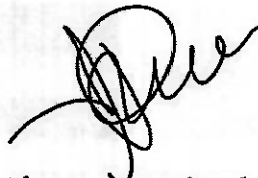


LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza B-100080045 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CONSORCIO CDMB 2026 Asegurado o Beneficiario: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D , expedida por la Compañía en 02/06/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 02 días del mes JUNIO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 22317983

Fecha de Facturación	02/06/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	B-100080045	
Periodo Facturado	01/06/2026	01/12/2029

Fecha Límite de Pago	02/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	4.094.637,00	
IVA	777.981,03	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	4.872.618,03	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CDMB 2026	
CR 65 125 09 P 2	902.070.929	
Intermediario	LASMAR SEGUROS LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** NIT 900531292-7, al respaldo endíselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 22317983

Fecha de Facturación	02/06/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	B-100080045	
Periodo Facturado	01/06/2026	01/12/2029

Fecha Límite de Pago	02/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	4.094.637,00	
IVA	777.981,03	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	4.872.618,03	

EFFECTIVO \$

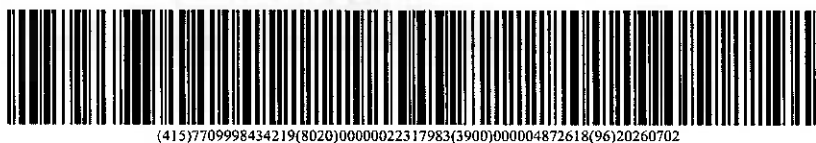
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CDMB 2026	
CR 65 125 09 P 2	902.070.929	
Intermediario	LASMAR SEGUROS LIMITADA	

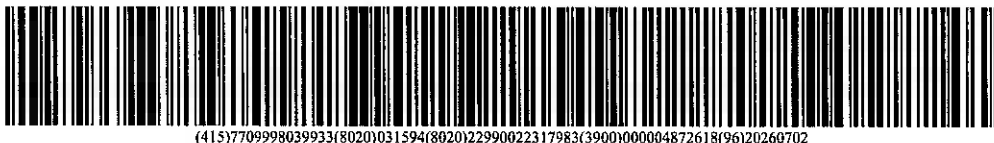
Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



INFORMACIÓN DE PAGO


A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

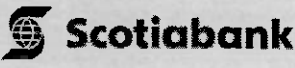
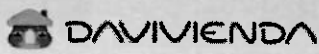
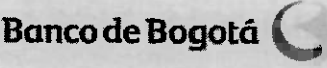
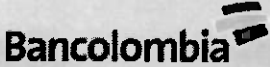

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES


 grupo   
   

OPCIÓN 2


BANCOS

 
 

Banco de Occidente


CORRESPONSALES


Te damos más

Tu compañía siempre



Pago exitoso

\$ 5.338.210

Transaction ID:

67dd5d43-550d-4245-bac8-94452d190902

Creado: 2/06/26, 10:38 p. m. Actualizado: 2/06/26, 10:43 p. m.

Detalles del pago

Pais: CO
Estado: SUCCEEDED
approvedTransaction: true
Subestado: CREATED
Cliente: CONSORCIO CDMB 2026 CONSORCIO CDMB 2026
Boleta de pago No: 20260100253730
Polizas: Boleta de Pago No. : 20260100253730
Polizas: 100022588-0, 100080045-0
Correo:

Cerrar

Descargar Comprobante



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

2 Jun 2026 17:43

NIT 901951486

Usuario: JESSICA JURLEY BARRERA AGUILAR



Pago exitoso

CUS 359374422

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT902070929

Fecha
2 Jun 2026 17:43

Referencia 2
34.209.209.231

Número de factura
5439952168475548

Referencia 3
5439952168475548

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100253730

Valor del Pago
\$5.338.210

Número de comprobante
TR260602174311WKwoCh

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 6873**

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	HJ1zGYLpHgqjloouitUfug==	Número de póliza	100080045
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	02/06/2026	Inicio de vigencia Global	01/06/2026
Fin de vigencia Global	01/12/2029	Tomador	CONSORCIO CDMB 2026
		Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D

Valor asegurado 925.200.000,00

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.210.17007.11 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAFRF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26 MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01) EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 901378311 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901951486 (PART. 90,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CDMB 2026)

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/04/2027	\$ 154.200.000,00	\$ 282.545,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/12/2029	\$ 462.600.000,00	\$ 3.242.002,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/04/2027	\$ 154.200.000,00	\$ 282.545,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/04/2027	\$ 154.200.000,00	\$ 282.545,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	JLxqca7Ui67k9PVKRHu0Kw==	Número de póliza	100022588
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	02/06/2026	Inicio de vigencia Global	01/06/2026
Fin de vigencia Global	01/12/2026	Tomador	CONSORCIO CDMB 2026
Valor asegurado	350.181.000,00	Asegurado	CONSORCIO CDMB 2026
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	<p>SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.210.17007.11 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAFRF26-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF26-MANTPREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF26 MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 901378311 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901951486 (PART. 90,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CDMB 2026) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CDMB 2026, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL</p>		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 386.254,00
PATRONAL	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 01/06/2026	24:00 Horas del 01/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

